



REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

9 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por la Señora PERUGORRIA MARCELA ALEJANDRA DNI 26.867.944, carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirle con la provisión de parte de los materiales necesarios para proceder a la reparación de su vivienda la cual ha sufrido un siniestro generando la destrucción total de una habitación,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal de la requirente como así también de las condiciones de habitabilidad de su vivienda, por lo cual ha constatado la necesidad de proceder a ayudarla para mejorar su calidad de vida, teniendo en cuenta su situación particular en lo que respecta a su grupo familiar,

Que estas asistencias se enmarcan en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11º del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo son estos casos,

Que los materiales necesarios para esta reparación será adquirido a la firma "CONSTRUIR" Materiales para la Construcción del Sr. BISCALDI ENRIQUE RAUL, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º: Otorgase un subsidio de pesos **OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA con 05/00 (\$83.770,05)**, a la Señora **PERUGORRIA MARCELA ALEJANDRA DNI 26.867.944** destinado a la adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda la cual ha sufrido un siniestro con destrucción total de una habitación, respondiendo así a la solicitud formulada en tal sentido por la nombrada, a la dificultad económica debidamente constatada comprobado por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2º: Autorizar a emitir el monto precedentemente consignado a favor de la firma Materiales para la Construcción **CONSTRUIR de BISCALDI ENRIQUE RAUL** imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N°1563

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte